



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

## GESTIÓN 2023 - 2026

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2026-GM-MDL/C.

Langui, 24 de marzo del 2026.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI.**

#### VISTOS:

El, INFORME N° 045-2026-MDL-GM-SGGARN-ATM/ALP-IIQC, de fecha 19 de marzo del 2026, emitido por el jefe del Área Técnica Municipal, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.1, 400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles); el INFORME N° 003-2026-MDL-GM-SGGARN-IIQC, de fecha 19 de marzo del 2026, del Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales encargado de la Municipalidad Distrital de Langui; el INFORME N° 031-U.L./MDL-C/C-2026 de fecha 23 de marzo del 2026; el INFORME N° 049-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 23 de marzo del 2026 y la OPINIÓN LEGAL N° 068-2026-ALEX-MDL/C, de fecha 24 de marzo del 2026, Y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; determina que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio", por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley General expedido por el legislativo ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

**Que**, el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, establece que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde.

**Que**, el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

**Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°.046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026, se designó a la CPC. Ana Hortencia Ramos Achahuanco en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, así como se delegaron determinadas atribuciones administrativas relacionadas a los sistemas administrativos.

**Que**, el Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado mediante R. D. Nro.004-2009-EF/77015, establece que: Numeral 40.1 El Encargo Interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

**Que**, el numeral 40.2 de la indicada Directiva, establece que el encargo Interno, se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

### GESTIÓN 2023 - 2026

montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...).

**Que**, mediante Resolución Directoral N°.036-2010-EF-77.1 se dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos. Norma que en su Artículo 4, establece: "Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF/77.15.

**Que**, la Ley Nro.32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 en su Artículo 4 dispone que: "Las Entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley del Presupuesto del Sector Público y que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...), en el marco de lo previsto por el D. Leg. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. El cual en su Artículo 41 numeral 41.1, precisa que "La certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo (...). Se agrega en el numeral 41.2) que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso (...).

**Que**, el Artículo 141 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972; establece que: "Las municipalidades ubicadas en zonas rurales, además de las competencias básicas, tienen a su cargo aquellas relacionadas con la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, flora, fauna, biodiversidad, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental con la lucha contra la pobreza y la generación de empleo; en el marco de los planes de desarrollo concertado".

**Que**, mediante INFORME N° 045-2026-MDL-GM-SGGARN-ATM/ALP-IIQC, de fecha 19 de marzo del 2026, el jefe del Área Técnica Municipal, Tec. Igor Isaías Quispe Condori, solicita la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.1, 400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles) se tiene que en fecha 25 de marzo del año en curso, se tiene programado una actividad por el "Día Mundial del Agua", a cargo del ATM, con el tema "CALIDAD DE AGUA (AGUA SEGURA) VALORACIÓN DEL TRABAJO DE LA JASS"; que consiste en actividades relacionadas y orientadas a revalorar el uso y costumbres ancestrales en conmemoración por el Día Mundial del Agua; para los cual, se realizarán gastos por concepto de servicios y adquisición de bienes detallados en su informe, actividad que se realizará con cargo a la meta 012 - Fortalecimiento de capacidades a prestadores GL-ATM y GR-D/GRVCS.

**Que**, mediante INFORME N° 003-2026-MDL-GM-SGGARN-IIQC, de fecha 19 de marzo del 2026, el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales encargado de la Municipalidad Distrital de Langui, reitera la solicitud realizada mediante INFORME N° 045-2026-MDL-GM-SGGARN-ATM/ALP-IIQC.

**Que**, mediante INFORME N° 031-U.L./MDL-C/C-2026 de fecha 23 de marzo del 2026, tramitado con expediente administrativo N° 849, emitido por la CPC. Abigail Huayanay Ccahuata, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Langui, se pronuncia por la procedencia del encargo interno solicitado; en razón a que la Unidad de Abastecimiento, no atiende pagos en efectivo, los cuales, no requieren de mayores estudios de mercado, así como las condiciones y características son para atención inmediata.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI

## GESTIÓN 2023 - 2026

**Que**, mediante INFORME N° 049-2026-OPPyC-MDL/C de fecha 23 de marzo del 2026, tramitado con expediente administrativo N° 865, emitido por la CPC. Lidia Cáceres Mendoza, otorga disponibilidad presupuestaria por el importe de S/.1, 400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo a la Secuencia Funcional 012 – Fortalecimiento de capacidades a prestadores GL-ATM y GR-D/GRVCS del Rubro 007 FONCOMUN Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del PIM de la Municipalidad Distrital de Langui del año 2026.

**Que**, siendo así, el objetivo de la actividad propuesta por el responsable del ATM, que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, es revalorar el uso y costumbres ancestrales del agua, en conmemoración del Día mundial del Agua; consecuentemente, dicha actividad, está alineada a uno de los objetivos institucionales de la Municipalidad, enmarcado dentro de las atribuciones previstas en el Artículo 141 de Ley Orgánica de Municipalidades Nro.27972, relacionada a la promoción de la gestión sostenible de los recursos naturales como es el agua, con la finalidad de integrar la lucha contra la degradación ambiental con la lucha contra la pobreza.

Por tanto, atendiendo al informe del Jefe del Área Técnica Municipal de Saneamiento - ATM y Limpieza Pública de la Municipalidad, en calidad de área usuaria, en forma excepcional puede disponerse la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno a nombre de un personal de la Municipalidad, debiendo emitirse el acto resolutivo, tanto más, que se cuenta con el informe de disponibilidad presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad; por lo que se cumple con el requisito previsto en el literal a) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral Nro.004-2009-EF/77015, con la finalidad de asumir los gastos que demandará la organización de la actividad por el “Día Mundial del Agua”; que se llevará a cabo en fecha 25 de marzo del 2026 y que por su propia naturaleza al tratarse de gastos en efectivo, requieren cancelación inmediata, por tanto, resulta difícil aplicar el procedimiento normal por el área de abastecimiento a través de cotizaciones y cuadros comparativos; es decir, no es posible realizar un estudio de mercado con relación a la oferta local; sumado al hecho de que se trata de un gasto que no supera las 10 UIT; existiendo justificación para realizar dichos gastos a través de encargo interno.

**Que**, mediante OPINIÓN LEGAL N° 068-2026-ALEX-MDL, de fecha 24 de marzo del 2026, emitido por el asesor legal Abog. P. Milton Mercado Machaca, opina: La solicitud formulada por el técnico Igor Isaías Quispe Condori, jefe del Área Técnica Municipal y Limpieza Pública que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Distrital de Langui; sobre habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, por el importe de S/.1, 400.00 – Un mil cuatrocientos con 00/100 Soles; en forma excepcional puede declararse procedente; afecto a la meta Secuencia Funcional 012 – Fortalecimiento de capacidades a prestadores GL-ATM y GR-D/GRVCS del Rubro 007 FONCOMUN Fuente de Financiamiento Recursos Determinados del PIM de la Municipalidad Distrital de Langui del año 2026; con la finalidad de cubrir gastos que demandará la organización de la actividad: “DÍA MUNDIAL DEL AGUA” - “CALIDAD DE AGUA (AGUA SEGURA) VALORACIÓN DEL TRABAJO DE LA JASS”; que se llevará a cabo el 25-03-2026.

Por lo que estando a las facultades y atribuciones otorgadas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°.046-2026-A-MDL-C/WMCC de fecha 02 de marzo del 2026.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – HABILITASE Y ENCARGUESE**, los fondos institucionales al servidor público IGOR ISAÍAS QUISPE CONDORI, quien se desempeña como jefe del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Langui, quien se encuentra contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS del Decreto Legislativo 1057, ello a efectos de cubrir los GASTOS QUE DEMANDARÁ la actividad: “DÍA MUNDIAL DEL AGUA” - “CALIDAD DE AGUA (AGUA SEGURA) VALORACIÓN DEL TRABAJO DE LA JASS”, conforme el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LANGUI  
GESTIÓN 2023 - 2026

N°	NOMBRE	DNI	CARGO	RUBRO	MONTO S/.
1	IGOR ISAIAS QUISPE CONDORI	42943568	JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL	GASTOS QUE DEMANDARÁ la actividad: "DÍA MUNDIAL DEL AGUA" - "CALIDAD DE AGUA (AGUA SEGURA) VALORACIÓN DEL TRABAJO DE LA JASS"	S/ 1,400.00
<b>TOTAL</b>					S/ 1,400.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el servidor responsable del encargo interno rinda cuenta documentada de los gastos efectuados dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad, conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería a fin de que tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE**, copia de la presente a las áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Archivo  
OPPyC  
Tesorería

